

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA  
DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3485 EX N° 3284.

RESOLUCION N° N° 3738 /

RECOLETA, 13 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3592 de fecha 04 de agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Diagonal José María Caro N° 3485 EX N° 3284.
2. La carta de fecha 11 de agosto del año 2015, del Sr. Xiaoli Cai, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3592/2015, para regularizar la propiedad en la Dirección de Obras Municipales según ingreso N° 2840 de fecha 23 de junio del año 2015, a fin de obtener certificado de Recepción Final
3. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3592 de fecha 04 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en **avenida Diagonal José María Caro N° 3485 EX N° 3284**, para regularizar Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)